

# VIDA HISTORICA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE PUERTO RICO

III.

SEGUNDO PERIODO: Agosto 10 de 1899 a mayo 1 de 1900.

Por la Orden General Número 114, de 7 de agosto de 1899, del Brigadier General Davis, que tuvo efecto desde el día 10 del mismo mes y año, y que fué complementada por la Número 118, de agosto 16 de 1899, quedó reorganizado el sistema



POR PABLO BERGA

to de 1899. Los autos y sentencias se dictaban con sus "resultandos" y "considerandos", tal como era el procedimiento español y no en forma de "opinión" como lo es hoy. Se publicaban en la "Gaceta Oficial" para conocimiento general. Desde el 25 de septiembre de 1899 al 27 de abril de 1900, dentro de este periodo, fue-

USC UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZÓN

# NOTA

**Este documento no está disponible en línea. Puede encontrarlo en la Colección de Emilio S. Belaval en la Sala de Información e Investigación en la Biblioteca Madre María Teresa Guevara de la Universidad del Sagrado Corazón.**

los tribunales resultaba excesivo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, tanto en los asuntos civiles como criminales". Redactó esa orden el señor Hernández López y la misma fué muy elogiada por el Presidente McKinley en un mensaje dirigido al Congreso de los Estados Unidos.

En el referido día, 10 de agosto de 1899, se constituyó el Tribunal Supremo con sus cinco magistrados, y con el fiscal Sr. Roméu, excepto el magistrado señor Nieto Abeillé, que se hallaba actuando de Procurador General, y le sustituyó interinamente don Luis de Ealo y Domínguez. En el acto de la toma de posesión el Juez Presidente Sr. Quiñones juró ante el Notario del ilustre Colegio, don Mauricio Guerra Mondragón y Mejías, decano del notariado en ejercicio, y luego procedió el Juez Presidente a tomar los juramentos a los otros magistrados, así como al Fiscal señor Roméu y a los demás



Ledo. Juan Hernández López.

Ramón García y Ramón Trigo, su balternos.

En el tomo primero de las Sentencias de Puerto Rico aparece que el señor Luis de Ealo Domínguez siguió actuando como magistrado desde el 25 de septiembre de 1899 al 17 de abril de 1900, y que el señor Nieto Abeillé se incorporó nuevamente al servicio como magistrado el 10 de mayo de 1900. Que el Magistrado señor de Ealo Domínguez actuaba con carácter de interino re-

lacionado y sustituto, del cual resultaba que la responsabilidad civil o criminal en que incurrieran los jueces y tribunales por razón de sus actos. El recurso gubernativo contra resoluciones de los Registradores de la Propiedad, se autorizó por la Orden General Número 99, de 30 de abril de 1900.

Este periodo de reorganización por la Orden General Número 118, aunque fué muy corto, pues sólo duró nueve meses, fué sin embargo, importantísimo en la vida del tribunal. Había que aplicar dicha Orden General que estaba basada en los métodos americanos, con las leyes y ordenanzas vigentes españolas, en tanto éstas no se opusieran concreta y determinadamente a sus disposiciones. La labor en cuanto se refiere a lo civil, pues en lo relativo a lo criminal, no aparece publicada decisión alguna, se encuentra en el referido Tomo I de los fallos y sentencias del Tribunal Supremo de Puerto Rico, coleccionados a partir del 9 de agos-

En el Tomo I de las Decisiones de Puerto Rico o compilación de sentencias y resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, después de constituido con arreglo a la Orden General Número 118 citada, con un sumario expreso de la doctrina sentada por cada una, editado por el licenciado Antonio F. Castro, en 1906, aunque sólo se contrae a la labor del tribunal en materia civil, dicho tomo con sus otros dos que le siguieron, fué una aportación valiosísima y de gran beneficio al foro puertorriqueño, pues "con frecuencia" —dice el señor Castro en el prefacio— "letrados distinguidísimos sostenían doctrinas e interpretaciones de textos legales que eran distintas y en ocasiones opuestas a las ya sentadas por el alto tribunal."

Nuestro antiguo derecho había sufrido modificaciones importantes y cambios radicales y no era de extra-

(Continúa en la página 73)